

## CONSIDERACIONES SOBRE EL ABORTO

Una serie de casos, algunos con gran repercusión en la prensa oral, escrita y televisiva, trajeron a la consideración general el tema del aborto.-

Sin desconocer que los públicamente conocidos son del orden primordialmente legal, porque se originaron en un delito cual es la violación, diversos interesados en el tema a título personal ó corporativo expusieron opiniones a favor y en contra, y por eso en la Comisión de Bioética el tema ha sido considerado sin pretender agotarlo, como para dejar sentados algunos argumentos liminares, desde el punto de vista de la Bioética y de los aspectos jurídico-penales.-

Como en nuestra sociedad todas las cosas cambian, con ellas la actitud ante el aborto.- También parece haber un estado de “insensibilidad hacia la infancia” que está dando por resultado que cuestiones trágicas para los niños como la pedofilia, pederastia, violaciones, mal trato, riesgo social, “turismo sexual”, falta de oferta educativa, etc., no parezcan extrañas y sean cosa de todos los días.-

Asimismo por el grado de pobreza y falta de educación de un gran porcentaje de nuestra sociedad, no llama la atención el grosero descuido a las mujeres con embarazos problemáticos por distintas razones.-

A menudo el desamparo social y administrativo es el que las empuja a la práctica del aborto.- A veces olvidamos que los pobres e indigentes tienen tan reducidas expectativas, que no les llegan las declamaciones sobre sus derechos a la salud, ó las promesas de mejores condiciones en los hospitales públicos, por lo que de inicio comienzan a reconocerse problemas en la aplicación del **Principio de Justicia** y en esas condiciones de limitación tan extrema de todo tipo, inclusive del lenguaje y la escritura (Hasta un 40% de analfabetos entre los pobres de nuestro país), pensar que la población pueda ejercer libremente su **Autonomía** es una utopía.-

Los principios en que se basa la bioética son: **Justicia, Autonomía y Beneficencia.**

Al abordar el tema del aborto, vemos como respetar la vida del nuevo ser es primordial en cualquiera de las posiciones que se tomen, pero en algunas circunstancias esta decisión limita la autonomía de la mujer, y es aquí donde los principios éticos se contraponen y se vuelve más complejo encontrar una solución.

En todo el mundo el abordaje de este tema ha variado en los últimos 40 años.

Hay países como Cuba, Dinamarca .que han legalizado el aborto, con consecuencias favorables, tanto, en la disminución de estas prácticas como en disminuir la mortalidad materna.

En nuestro país el aborto está prohibido por el Código Penal, que lo considera un delito contra la vida. Quien lo causa y la madre pueden ser castigados con 1 y 4 años de prisión, a menos que esté en juego la vida de la embarazada o en caso de violación de una débil mental.

Es bueno plantearse si esta norma legal ha logrado controlar el problema: La respuesta es claramente NO. En 2004, según las últimas cifras disponibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., los hospitales públicos registraron 34.758 abortos.

El aborto es la principal causa de muerte materna en el país. En la Provincia, en 2005, en un tercio de los casos hubo detrás un aborto inducido y más de 20 mujeres fallecieron por esa causa. La mayoría, con más de 30 años y varios hijos.

Además por cada aborto clandestino que llega al hospital, hay varios que no lo hacen, y enriquecen una "estadística oculta" que desvela a muchos médicos y a algunas autoridades.

Las estadísticas arrojan que más del 40% de los casos corresponden a adolescentes y jóvenes menores de 24 años. Y que más del 70% son mujeres del Conurbano Bonaerense

En cuanto a la cantidad de abortos por año, las cifras están subestimadas, desde que la ley lleva muchas veces a no denunciar el caso para no agravar más la situación de crisis por la que atraviesa la mujer.

Por otro lado se recurre a centros privados y/ o clandestinos, donde la madre corre riesgos de vida y o graves secuelas como consecuencias de malas prácticas. Los que ocurren en el ámbito privado forman parte de un circuito desconocido. Y en el ámbito público lo que se sabe es que han aumentado las hospitalizaciones post—aborto.

Estaríamos hablando, de ser así, de 120.000 abortos anuales, una cifra espeluznante, que demanda una actitud urgente por parte del Estado. Claramente, hay una normativa que, por su rigidez, lejos de resultar beneficiosa termina siendo perjudicial. O que, al menos, no resulta eficaz desde el punto de vista social ni sanitario".-

Las pacientes recurren a centros privados y/ o clandestinos, donde se exponen riesgos de vida y o graves secuelas. Estos centros en muchos casos son atendidos por profesionales (colegas) que practican abortos, violando la ley y pocas veces vemos que se aplique las sanciones que le corresponderían.

La mujer que ante un embarazo no deseado no encuentra respuestas ni redes sociales que la contengan, decide en soledad abortar sin desconocer las graves consecuencias síquicas y físicas que le deparará tan drástica decisión.

¿Es a la madre a quien debe aplicarse el peso de la ley o somos todos responsables de las consecuencias graves que produce el aborto.

¿Es la madre la única responsable, de la vida de ese nuevo ser? La madre es el sustento fisiológico y afectivo fundamental y necesario para que esta fuente de vida que es el embrión se transforme en un ser humano.

Es necesario considerar también la responsabilidad del padre, muchas veces ausente, y no considerado ni nombrado en el código penal.

Recordemos también sobre quien pesa la responsabilidad de la planificación familiar sobre la madre cuando es su compañero quien no acepta el uso de métodos anticonceptivos y muchas veces decide que su compañera debe abortar, pero de eso no se habla en ningún artículo que toque el tema del aborto

Cual es entonces la estrategia para disminuir el daño que esta práctica ocasiona en pérdida de vidas y sufrimiento humano?

Si pensamos que el aborto es la resultante de la falta de una sexualidad responsable y de la planificación de la familia, es una responsabilidad de todos y especialmente del estado de prevenir el sufrimiento humano y la pérdida de vidas inocentes mediante programas destinados a formar a los ciudadanos y especialmente a los jóvenes responsables de su sexualidad.

Consideramos que no es a través de la penalización del aborto que se logran los objetivos sino a través del acceso a la educación sexual desde el ámbito escolar y a la planificación familiar a cargo del estado en forma gratuita y accesible a toda la población.

La ley de salud reproductiva es un avance en este sentido pues permitirá respetar la autonomía en la libre elección del método anticonceptivo y permitirá a la pareja planificar su familia de acuerdo a sus principios. No es comprensible que la única "solución" que se ofrezca al problema del embarazo no deseado, a veces concebido en situaciones marginales, en una violación, etc., sea un aborto.-

## EL STATUS DEL EMBRIÓN

El inicio de la *vida humana* no implica simultaneidad con el inicio de un *ser humano*.- Dicho en otros términos es condición necesaria, pero no suficiente.-

Una cuestión que se ha vuelto esencial es la diferenciación del estatuto ontológico del embrión, sea en su status "in vivo" ó "in vitro".- Siguiendo la corriente de pensamiento del Jesuita Bioeticista Fancesc Abel, Director del Instituto Borja de Bioética de Barcelona cuando se refiere a la clonación en general, la homologación de los estatus embrionarios encuentra asidero en una concepción determinista desde la perspectiva genética, la exagerada preponderancia a la dotación genética del ovocito fecundado a partir de la singamia, conlleva consagrar que desde el momento de la concepción ya queda determinado el cronograma de lo que será ese nuevo ser humano, en tanto hombre individual.- Con lo que no existiría distinción alguna desde este punto de vista entre status ontológico del embrión "in vivo" y del "in vitro".- Si nuestra condición humana se halla signada exclusivamente por la dotación genética, es decir que gustos, emociones, intereses y hasta el mismo comportamiento moral se explicaría como una resultante genética, entonces los delincuentes serán asociados a fenotipos ú etnias determinadas genéticamente; quienes desempeñan roles poco valorados para la sociedad podrían ser resultado de la expresión genotípica que no hace más que

condicionar el ámbito de libertad y con él el de la creatividad humana a la combinación de los genes que cada ser humano posea.-

Por otro lado desde la visión acorde al determinismo genético en la consideración del embrión (sea *In vivo* ó *In vitro*) se deja de lado la interacción materno-fetal como esencial para la consolidación de potencial de un ser humano.- Así quedaría relegada la participación materna a un aspecto meramente geográfico ó accidental.- Francesc Abel concibe como diferentes la visión del genetista respecto del obstetra, que considera como trascendental para el desarrollo del potencial ser humano la profunda interacción materno/fetal, con lo cual el embarazo que se plasma a partir de la nidación torna a la aportación materna en algo más que un mero soporte nutritivo en el proceso de la constitución de un nuevo ser humano.-

Es oportuno decir que no se niega la vida humana al cigoto, aunque sí se puede señalar que antes de su implantación en el útero materno el cigoto humano es un programa genético humano con sólo el potencial teórico y estadístico para llegar a ser un miembro de la comunidad humana, puesto que sólo uno de cada tres cigotos llegan a implantarse.- Ninguno de ellos tiene como finalidad intrínseca su implantación uterina.- Ningún programa desarrollará lo que no tiene, es decir la estructura materna sin la cual no existirá la corporalidad.- En consecuencia para la constitución del *ser humano* es sustancial la información extracigota que proviene de la madre; es decir que el desarrollo del ser humano cobra vigencia a partir de la interacción simbiótica de las estructuras elementales, como lo son el genoma y el ambiente materno.-

Está aceptado que el embarazo empieza cuando la implantación del embrión se consolida, unos ocho días después de la fertilización del óvulo.- Pero también es verdad que la vida humana no empieza con el embarazo, la vida humana empieza aproximadamente unos ocho días antes, con la fertilización.- El embarazo es una etapa de la vida humana, no determina su inicio.- Cualquier interrupción en esa vida incipiente podría considerarse un aborto.-

El debate ético que provocaban años atrás estas cuestiones parece en el momento actual como adormecido, como si la cotidianidad hubiera dado carta de legitimidad a prácticas que van dirigidas expresamente contra la vida humana, que merecerían ser directamente condenadas.- Así se va favoreciendo un clima moral donde ya estos temas no despiertan la repulsa social que su propia ética negativa merecerían.- Ello parece afectar especialmente al aborto.- En este sentido hay que preguntarse sino hay una campaña para tratar de minimizar el valor de la vida humana en sus etapas más iniciales, lo que va fundamentalmente dirigido a limpiar de impedimentos éticos la posible manipulación de esas vidas humanas en sus primeras horas ó días.- Así, al quitarle valor ontológico a esa vida humana que empieza, se permite manipularla sin que ello derive en ninguna dificultad ética.-

Otra actitud que tiende a minimizar el valor ontológico de la vida naciente es el oscurecimiento semántico de la realidad científica sobre esa vida, que introduce ambigüedad en el lenguaje.- El primer paso se dio en 1.987 cuando la Comisión Warmock acuñó el término de "*preembrión*" para designar al embrión humano pre implantado.- Es un término absolutamente convencional pues no hay ninguna diferencia biológica entre un embrión de 14 y otro de 16

días, es decir dos días antes ó después de la implantación.- En esta línea se trata de oscurecer el significado ético del aborto por la vía de la manipulación semántica al denominarlo “*interrupción voluntaria del embarazo*”, y otro paso más al definirlo como “*interrupción médica del embarazo*” (BMJ 317;1452, 1998).-

La palabra médica parece adjudicar exclusivamente la responsabilidad de terminar con una vida humana al personal sanitario y de paso teñir este acto con una carga de cientificismo que lo exculpe de cualquier valoración ética ó responsabilidad moral para la persona que lo realiza.-

Por qué orientar campañas a quitar el valor de los primeros días de la vida humana? Porque ello permitiría sin riesgo ético favorecer la experimentación con embriones, utilizar células embrionarias para cultivo de tejidos, impulsar la clonación terapéutica, solucionar el grave problema de los embriones congelados como consecuencia de la fecundación in vitro y posibilitar su utilización experimental, entre otras.-

### BIOÉTICA Y DERECHO

En temas como el aborto, la eutanasia, la fecundación in vitro, la sexualidad, las preguntas centrales son jurídicas;

- ¿En que medida es justo respetar incondicionalmente la vida del bebé por nacer, aún cuando ello contradiga los deseos de la madre, ponga en peligro su vida, ó su salud, resulte inviable, ó sufra de graves patologías?
- ¿En que medida es justo concebir seres humanos artificialmente, seleccionarlos, crioconservarlos, alterarlos genéticamente, ó destruirlos?
- ¿En que medida es justo poner fin a la vida de un enfermo terminal, un paciente en estado vegetativo persistente, un anciano, una persona sufriente, un ser humano socialmente peligroso?
- En que medida es justo proteger como matrimonios a uniones homosexuales, y darles niños en adopción, ó cambiar quirúrgica y legalmente el sexo de las personas?
- En que medida es justo que la comunidad prohíba, impida, tolere, proteja, favorezca, ó incluso ordene tales conductas?

Como vemos son preguntas que se hacen los bioeticistas, y se trata estrictamente de preguntas jurídicas sobre lo justo.-

Nuestro ordenamiento jurídico, en el Artículo 86 del Código Penal dice: “*El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta no es punible:*

1. *Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida ó la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios;*
2. *Si el embarazo proviene de una violación ó de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota ó demente.- En este caso, el consentimiento del representante legal deberá ser requerido para el aborto.-“*

Los partidarios del aborto, por otra parte tienen diferentes líneas argumentales, como

- 1) Que debe permitirse el aborto ya que su prohibición tiene consecuencias altamente indeseables.-
- 2) Que las mujeres tienen el derecho moral de decidir abortar, y
- 3) Que los fetos no son todavía personas, y por lo tanto no tienen aún un derecho sustancial a la vida.-

#### CONSIDERACIÓN FINAL

A menudo se enfoca la cuestión del aborto como si fuese sólo una cuestión relativa a los derechos del feto; y a menudo como si fuera sólo cuestión de los derechos de la mujer.- Amenaza los derechos fundamentales de la mujer la extensión de un mismo status moral a los fetos?

A diferencia de los fetos, las mujeres son ya personas; deberían ser tratadas como algo inferior cuando se quedan embarazadas?

Tienen las mujeres el derecho a interrumpir embarazos no deseados?

Tiene el Estado derecho (Ó quizá se debería por razones éticas) a prohibir el aborto intencionado?

Deberían permitirse algunos abortos y otros no?

El status legal correcto del aborto el resultado directo de su status moral?

Debería ser legal abortar incluso si es algunas veces ó siempre moralmente malo?

Estas preguntas han desatado un intenso debate en las dos últimas décadas.- Curiosamente el aborto no era delito criminal en la mayor parte del mundo industrializado hasta que durante la segunda mitad del Siglo XIX se promulgasen una serie de leyes antiaborto.-

Hay casos en que los derechos morales de diferentes individuos humanos entran en aparente conflicto.- Por regla general, estos conflictos no pueden resolverse justamente denegando un status moral igual a una de las partes. Pero el embarazo es un caso especial porque en razón de la singular relación biológica entre la mujer y el feto, la extensión de un mismo status moral y legal a los fetos tiene una consecuencia para los derechos básicos de la mujer, como el caso de riesgo de salud de la madre, ó su bienestar personal.- Así la extensión de los derechos morales básicos plenos e iguales al feto pone en peligro los derechos básicos de la mujer.-

Algunos datos de otros países que tienen legislación con despenalización sobre el aborto como España, permite hacer otro tipo de análisis que tiene que ver con lo que en bioética se llama la teoría de la "*pendiente resbaladiza*".-

Según datos oficiales, desde 1.985 hasta 2.004 se han sobrepasado los 900.000 abortos quirúrgicos, práctica denominada "Interrupción Voluntaria del Embarazo".- En 1.985 la práctica del aborto se despenalizó en los supuestos de malformaciones del feto, grave peligro para la salud de la madre, ó en la eventualidad de un embarazo producto de una violación.- En los hechos devino

la situación en un aborto libre.- El 98% de las Interrupciones Voluntarias de Embrazo se acogen al supuesto de grave peligro para la salud psíquica de la madre.- El abuso legal llega al extremo que en la mayor parte de los casos son los propios establecimientos donde se practica el aborto los que expiden la certificación correspondiente.- No existe ninguna certificación correspondiente de la legalidad de estas prácticas por parte de autoridad judicial.-

Estas consideraciones están desarrolladas desde un sentido profesional y humano, y desde luego planteamos esta reflexión al margen del credo religioso, ó ideario político personal.-

Hablamos a título de médicos, y en calidad de tal, no es coherente con el compromiso y esfuerzo por mejorar la salud de los niños la actitud de mirar para otro lado cuando se les quita la vida de a millares en el seno materno.-

La profesión médica existe para defender la vida humana, no para destruirla.- La masiva destrucción de vidas humanas embrionarias y fetales es una conducta que no puede considerarse digna ni saludable.-

Sería interesante convocar a la clase médica como al conjunto de la ciudadanía junto con los poderes públicos a una reflexión seria acerca del aborto voluntario.- Sería bueno que esta reflexión, responsable y sin prejuicios consolidara una mentalidad que nosotros como médicos entendemos necesario para los sociedad actual en que vivimos.- El cuidado y la protección de los miembros vulnerables de la sociedad es nuestro compromiso profesional, y sólo desde allí proponemos esta reflexión para que se tomen medidas que democráticamente protejan la vida humana, en especial la de los más débiles e indefensos de la raza humana.-

#### FUENTES:

- Compendio de Ética. Peter Singer: Cap 26. Alianza Editorial. Madrid 1995
- Cambio de mentalidad sobre el aborto: bioética web. España
- Algunas consideraciones sobre las etapas iniciales de la vida humana. Dr. J. Aznar: bioética web. España
- Código Penal de la Nación Argentina: Art. 85

**Pedro Pablo Altamirano**  
**Comisión de Bioética**  
**Noviembre de 2006**